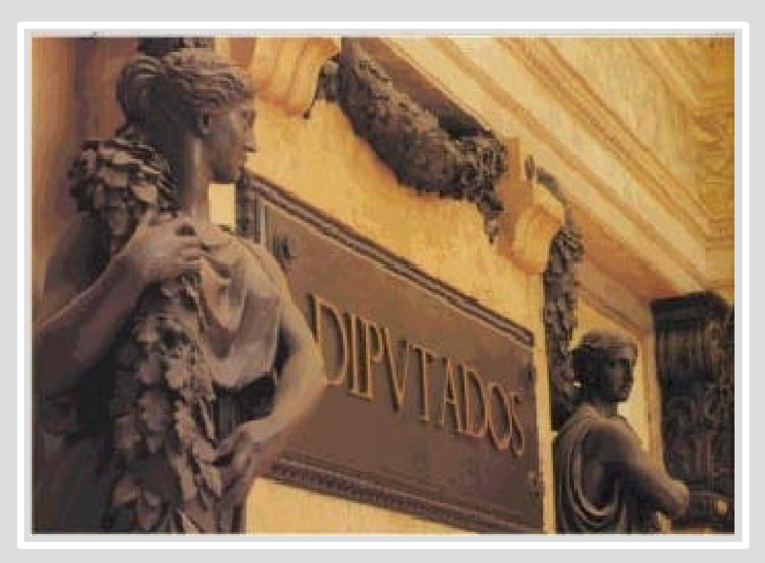
NÚMERO 3378 MONTEVIDEO, JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2006



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

56ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 1° de noviembre de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, con carácter de absoluta urgencia (artículo 34 del Reglamento), mañana jueves 2, a la hora 3 y 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

\- ORDEN DEL DÍA –

Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR. (Aprobación).
Rep. 826

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Eduardo Brenta, Diego Cánepa, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Hugo Cuadrado, Juan José Domínguez, Eduardo Fernández, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Nora Gauthier, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Mario Mesa, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Edgardo Ortuño, Jorge Pandolfo, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Enrique Pintado, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Gustavo Silva, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Pablo Álvarez, Roque E. Arregui, Alfredo Asti, Germán Cardoso, Silvana Charlone, Daniel García Pintos, Luis A. Lacalle Pou, Fernando Longo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Jorge Patrone, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Darío Pérez, Víctor Semproni, Juan C. Souza y Homero Viera.

Faltan con aviso: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Miguel Asqueta Sóñora, Manuel María Barreiro, Bertil Bentos, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Juan José Bruno, Augusto Cal, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo Espinosa, Sandra Etcheverry, Jorge Gandini, Javier García, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Tabaré Hackenbruch Legnani, Marcelo Inzaurralde, Pablo Iturralde, Álvaro Lorenzo, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, José Quintín Olano Llano, Rubens Ottonello, Alberto Perdomo Gamarra, Mario Pérez, Iván Posada, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Carlos Signorelli, Roxana Tejera, Jaime M. Trobo y Fernando Vélez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 140

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara "Día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial" el día 3 de diciembre de cada año. C/1323/006

- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

El Centro Comercial e Industrial de Bella Unión contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, sobre la conveniencia de instalar comercios en régimen de "free shop" en esa ciudad. C/22/005

La Junta Departamental de Flores remite nota relacionada con la exposición realizada por el señor Representante Hermes Toledo Antúnez, en sesión de 5 de setiembre de 2006, acerca de la experiencia de descentralización que se desarrolla en la localidad de Cerro Chato. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite la información suministrada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Pablo Álvarez López, sobre el gasto global por concepto de adquisición de "software" o paquetes informáticos desde el año 2000 a la fecha. C/1058/006

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:
    - por varios señores Representantes, en sesión de 2 de agosto de 2006, en homenaje al señor Obdulio Varela, al conmemorarse diez años de su fallecimiento. S/C

- por el señor Representante Carlos Mazzulo, en sesión de 3 de octubre de 2006, por las que manifiesta la trascendencia de seguir presentando el departamento de Flores y su importancia turística, a fin de despertar el interés nacional y extranjero. S/C

- pedidos de informes:

  - de los señores Representantes Jaime Mario Trobo y David Doti Genta, sobre la reunión del Consejo de Ministros realizada en el departamento de Paysandú, los días 19 y 20 de setiembre de 2006. C/1306/006

  - de los señores Representantes Tabaré Hackenbruch Legnani y Daniel García Pintos, relacionado con la instalación de bases militares de la República Bolivariana de Venezuela en territorio boliviano. C/1332/006

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre un llamado a aspirantes de analista de Microcrédito Rural. C/1391/006

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con el destino de las mercaderías incautadas por dicha Dirección. C/1392/006

\- *Se cursaron con fecha 1º de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se determinan los plazos de prescripción para los créditos o prestaciones laborales originados en la relación de trabajo. C/1388/006

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

El señor Representante Rubens Ottonello presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declaran símbolos oficiales de la ciudad de Toledo, el himno, el escudo y la bandera creados por la Mesa de Coordinación Zonal de la referida ciudad, en el departamento de Canelones. C/1389/006

- por el que se sustituye el artículo 1944 del Código Civil, relacionado con la revocación del régimen de las capitulaciones matrimoniales. C/1390/006

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados.

A) "CRÉDITOS O PRESTACIONES LABORALES ORIGINADOS EN LA RELACIÓN DE TRABAJO. (Se determinan los plazos de prescripción).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las acciones originadas en las relaciones de trabajo prescriben al año, a partir del día siguiente a aquél en que haya cesado la relación laboral en que se fundan.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo previsto en la disposición anterior, los créditos o prestaciones laborales prescriben a los cinco años, contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Artículo 3º.- La sola presentación del trabajador o su representante, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando audiencia de conciliación prevista en el artículo 10 del Decreto–Ley Nº 14.188, de 5 de abril de 1974, interrumpe la prescripción.

Artículo 4º.- Los plazos de prescripción previstos en la presente ley, también se interrumpen con la mera presentación de la demanda ante el tribunal competente, sin necesidad de trámite alguno posterior.

Artículo 5º.- Quedan incluidas en el régimen de prescripción establecido en los artículos 1º y 2º, las relaciones laborales vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma legal.

Artículo 6º.- Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

JAVIER CHÁ, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto propone derogar el artículo 29 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 (conocida como ley de inversiones), y establece un nuevo régimen de prescripción de las acciones originadas en una relación laboral.

Antes del artículo 29, casi diríamos que a partir del advenimiento de la democracia luego del período dictatorial y durante 11 años, la ley vigente en materia de prescripción de los créditos laborales era la Ley Nº 15.837, de 28 de diciembre de 1986. Esta ley consagraba dos plazos de prescripción, uno de dos años para interponer el reclamo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en vía judicial, y el otro de diez años que señalaba el tiempo que se podía recorrer hacia atrás pretendiendo dar satisfacción a créditos incumplidos en ese período.

La Ley Nº 16.906 fue concebida por sus promotores como una ley para facilitar y estimular las inversiones y al artículo 29 debía responder a esa lógica, dando una certeza jurídica a las relaciones laborales de la que carecía la ley vigente hasta entonces, según se dijo. Sin embargo no existen indicios de que el referido artículo haya contribuido en modo alguno a tal fin, y sin embargo abundan las situaciones de enriquecimiento injusto de quienes no cumplieron con sus obligaciones al tiempo que se generaron y como consecuencia de esa ley tampoco cumplieron tardíamente. El trabajador perdió y perdió también el empresario cumplidor con un marco legal que autorizaba así la competencia desleal.

Por otra parte, a poco de aprobado el artículo 29 la jurisprudencia se encontró dividida en relación a la interpretación que hacían del mismo. Por lo que la anunciada certeza jurídica se veía desvirtuada en cada fallo judicial por la ambigüedad del texto.

Este proyecto aspira a dar una solución más acorde y de mayor justicia al tema, reconociendo el nuevo marco en el que se desarrollan las relaciones laborales en nuestro país, a la vez que procura evitar que el texto pueda dar lugar a diferentes interpretaciones a la hora de que los jueces deban aplicarlo al caso concreto.

Por un lado, se entendió que el plazo de prescripción de un año a partir del cese de la relación laboral, es un tiempo suficiente para que el trabajador pueda hacer valer sus derechos laborales. El trabajador que deja pasar un año aparentemente revela una falta de interés en hacer efectivos los créditos que le pudieran adeudar. Así lo recoge el artículo 1º de la norma proyectada.

Por otro lado, el artículo 2º establece un plazo, también de prescripción, de cinco años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles los créditos y demás prestaciones laborales. Si bien este plazo no es tan favorable a los trabajadores como lo era el de diez años previsto en la Ley Nº 15.837 tampoco es tan exiguo y por lo mismo gravoso para el trabajador como el que se deroga de tan solo dos años, y que en la práctica pocas veces superaba el año y medio.

Cabe advertir que con la legislación laboral aún vigente, durante la relación de trabajo, los trabajadores de la actividad privada carecen de garantías (estabilidad relativa o absoluta) en el empleo para el caso que intenten reclamar un beneficio impago o mal liquidado. En la mayoría de los casos, un reclamo significa la pérdida del empleo en un país donde está permitido a las empresas despedir sin expresión de causa. El único obstáculo legal que se impone en tal sentido a las empresas es el de la Ley Nº 17.940, de 4 de enero de 2006 sobre protección y promoción de la libertad sindical. Esta ley sumada a la convocatoria de los Consejos de Salarios como ámbito para dirimir salarios y categorías laborales, entre otras cosas, han sido un factor determinante para el crecimiento de la organización sindical lo que hace presumir que los intereses y derechos individuales pasan a estar más y mejor defendidos por el colectivo lo que permite pensar que cinco años como plazo de prescripción del crédito laboral, de naturaleza alimentaria, es un tiempo prudencial que otorga las necesarias garantías a las partes.

En definitiva, todos los plazos tienen algo de arbitrarios y esto explica la gran diversidad que tiene nuestro orden jurídico en materia de prescripciones de distinto origen o naturaleza. Así las acciones reales prescriben a los treinta años (artículo 1215 del Código Civil), en tanto las acciones personales se extinguen a los veinte años (artículo 1216 del Código Civil), la ejecución de acciones personales prescriben a los diez años (artículo 1217 del Código Civil), mientras que el pago de obras y algunos impuestos se extinguen a los cinco años (artículo 1221 del Código Civil). Además, existe un régimen de prescripciones cortas de cuatro años para alquileres, pensiones, etcétera (artículo 1222 del Código Civil), de dos años para los honorarios de abogados, escribanos, médicos, etcétera. (artículo 1223 del Código Civil).

Los plazos de prescripción previstos en el proyecto, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 3º y 4º respectivamente, se interrumpen con la sola presentación del trabajador o su representante solicitando audiencia de conciliación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y también con la presentación de la demanda ante el tribunal competente sin necesidad de trámite posterior alguno.

El artículo 5º resuelve con claridad que el régimen aplicable a las relaciones vigentes al tiempo en que entre en vigencia esta ley es el que surge del nuevo texto.

Finalmente, por el artículo 6º, se deroga el artículo 29 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, expresión de un proceso de flexibilización y desregulación laboral inadmisible frente a las normas tuitivas de nuestra Constitución y de aquellos principios admitidos pacíficamente por doctrina y jurisprudencia laboralista.

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

JAVIER CHÁ, Representante por Montevideo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo".

B) "HIMNO, ESCUDO Y BANDERA DE LA CIUDAD DE TOLEDO, DEPARTAMENTO DE CANELONES. (Se declaran símbolos oficiales los conformados por la Mesa de Coordinación Zonal de la referida ciudad).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Decláranse símbolos oficiales de la ciudad de Toledo, 20ª Sección del departamento de Canelones, el Himno, el Escudo y la Bandera conformados por la comunidad de Toledo por medio de su Mesa de coordinación zonal por los años 2004 y 2005.

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Toledo, 20ª Sección del departamento de Canelones, cuenta con 43.000 habitantes; y está ubicada próximo al límite con el departamento de Montevideo, extendiéndose por una amplia zona geográfica por la Ruta Nacional Nº 6.

La comunidad de Toledo desde algunos años se viene movilizando, por su identidad, instituciones y vecinos conforman una Mesa de Coordinación Zonal dentro del programa Infancia y Familia con riesgo social con el fin de promover acciones en la comunidad.

Como iniciativa han surgido de la Mesa el hecho de generar símbolos que identifiquen a los toledanos. En el año 2004, comienza la creación del Himno de Toledo, el Escudo fue creado en consultas populares de la zona y la Bandera en el año 2005 por medio de un concurso abierto a niños y jóvenes, con Jurado respectivo de la cultura y la historia de la ciudad.

Cada 17 de noviembre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad.

Se adjunta a la exposición de motivos una carpeta que contiene los procesos y detalles llevados adelante por la comunidad de Toledo para ir conformando sus símbolos de identidad que los representen y en su voluntad el reconocimiento oficial de los mismos.

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Somos un grupo de vecinos representantes de distintas instituciones barriales, educativas, religiosas, deportivas y sociales que venimos trabajando en un grupo llamado Mesa de Coordinación Zonal de Toledo dentro del Programa Infancia y Familia en riesgo social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.
A través del componente S.O.C.A,F. , que en nuestra zona es gestionado por la O.N.G. Iniciativa Latinoamericana, estamos trabajando desde febrero de 2004 en la mejora de la calidad de vida de niños y adolescentes y su familias en situación de riesgo social.
Es así que dentro del trabajo de la mesa venimos gestando diversas actividades de integración social ,donde hemos tomado como eje central el trabajo entorno a la identidad de nuestra tan fragmentada localidad.
Como iniciativas que han surgido dentro de la mesa sw destaca el hecho de generar símbolos que nos identifiquen como Toledanos y que puedan ser compartidos por los 43 mil habitantes de nuestra ciudad.
En el año 2004 comienza la creación del Himno de Toledo, a propuesta del Sr. Danilo Onesti , representante de la Asociación de Retirados de las F.A. y del Centro CAIF Los Pinitos ,e integrando en la Mesa de Coordinación Zonal el grupo de trabajo POR IDENTIDAD E INTEGRACION de Toledo ,es así que la idea fue tomada por el Sr . Humberto Cabrera , también integrante de la Mesa , es así que en calidad de Autor y Músico compuso dicho Himno.(Letra y Música y registrado en AGADU.)

La composición del himno fue basada en la Historia desde su comienzos y fundación de nuestra ciudad , hechos reales , como descanso de Artigas , asistiendo a misa (

Capilla Virgen del Carmen , actualmente Vivero Nacional Doctor Alejandro Gallinál) , cuando se dirigía rumbo a su estancia en la Ciudad del Sauce.
El encuentro de unos de los grupos de soldados que partieron de esta zona , a la Batalla de las Piedras.
(El primer soldado muerto antes de la batalla final cayó en nuestra zona)
Así mismo se hace notar el talento de quienes han enriquecidos nuestra cultura en toda su extensión.
Sin descuidar aquellos primeros habitantes que con su trabajo y esfuerzo consiguieron de esta tierra convertirla de agreste a fértil y productiva.
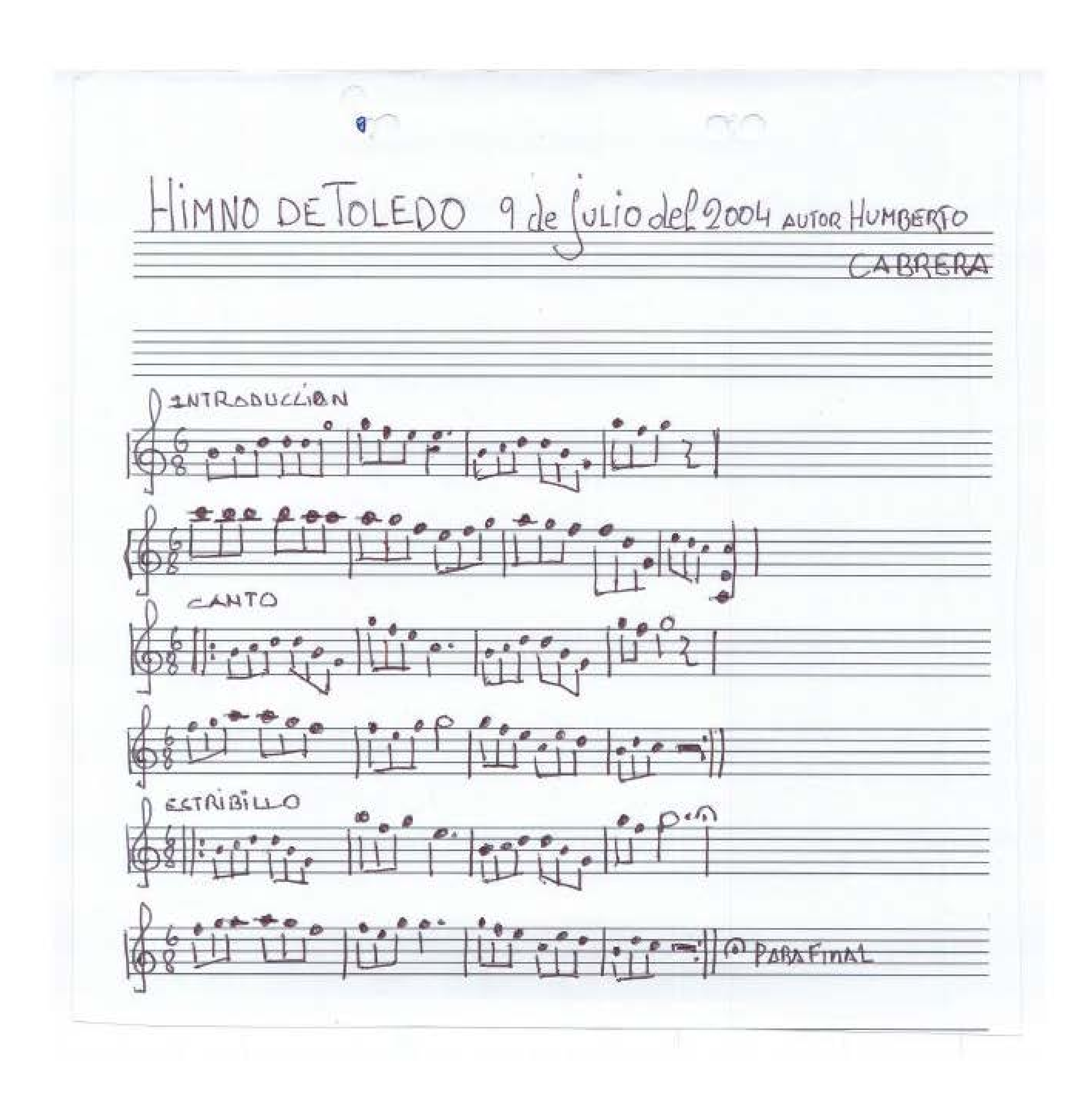
El Escudo.

Con el mismo fin de encontrar nuestra identidad e identificación, por iniciativa de integrantes de la Mesa de Coordinación Zonal, en este caso Humberto Cabrera Sosa, María Paola Cabrera Porto y Danilo Onesti Quintana, crearon y diseñaron con la aprobación de la mayoría de la ciudadanía en consulta populares.
Su formato se basa en cualidades del ciudadano , dignidad y trabajo.
En su parte central se ve el muro de fecha de fundación de nuestra ciudad como piedra fundamental, una palmera símbolo principal que hace de referencia para quienes llegan a la ciudad ubiquen su destino y como punto de encuentro.
Por ultimo la ruta que atraviesa la ciudad, principal arteria para la entrada y salida de la ciudad(Ruta nacional número seis).

La Bandera

En el año 2005 se realizó un concurso abierto a grupos de niños y jóvenes para la confección de una bandera para Toledo, concurso que fue jurado por varios integrantes de la sociedad Toledana vinculados a la cultura y a la historia de la ciudad. Como resultado tenemos un proyecto ganador. Dicho concurso fue ganado por EL CLUB DE NIÑOS LOS PINITOS
Se acerca la fecha de aniversario de Toledo(17 de Noviembre)y queremos comenzar un proceso de oficialización de estos símbolos y es por eso que nos dirigimos a ustedes buscando cumplir con tal fin.
Desde ya les estamos muy agradecidos y esperamos contar con vuestro apoyo muy importante para nosotros en este acontecimiento tan significativo para toda nuestra comunidad.

Acompaña este proyecto, AFICHE DE CONCURSO, FUNDAMENTACION DEL PROYECTO GANADOR Y LISTA DE PARTICIPANTES DEL CONCURSO- HAGAMOS LA BANDERA DE TOLEDO.


HIMNO DE TOLEDO 9 de Julio del 2004 AUTOR HUMBERTO CABRERA
INTRODUCCIÓN
CANTO
ESTRIBILLO
PARA FINAL

HIMNO DE TOLEDO

9 DE JULIO DEL AÑO 2004

HONORABLE CIUDAD DE TOLEDO
TU SUPISTE A VALIENTES HOSPEDAR
ARTIGAS DESCANSO EN TU SUELO
Y SOLDADOS DE LA LIBERTAD

PROVEDOR DE GENIALES TALENTOS
LA CULTURA LO SABE MUY BIEN
GENTE NOBLE CORDIAL DILIGENTE
QUE EN TU SUELO SUPIERON CRECER

ESTRIBILLO

NUESTRO HIMNO SENCILLO QUE AFLORA
CON HUMILDE Y CORDIAL DEVOCION
HOMENAJE LE BRINDA A TU AURORA
YO MI ALMA TOLEDO TE DOY

TIERRA VIRGEN QUE FUE TRABAJADA
POR FAMILIA CON GRAN CORAZON
PERO TU NO LE DISTE LA ESPALDA
Y LOS FRUTOS FUTUROS LES DIO.

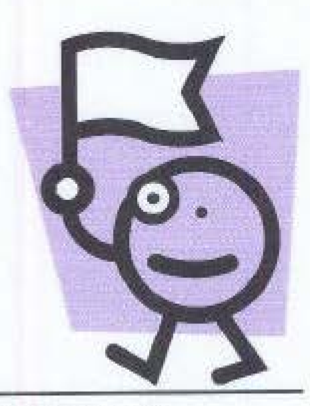
DEMOS GRACIAS DE SER TOLEDANO
CIUDADANOS CON GLORIA Y HONOR
TRABAJEMOS POR SIEMPRE HERMANADOS
CONSTRUYENDO UNA VIDA MEJOR.

ESTRIBILLO Y FINAL..


Toledo


TOLEDO
DIGNIDAD
TRABAJO
17 DE
NOVIEMBRE
DE 1889
CANELONES
Toledo Nuestro Lugar
Mesa de Coordinación
Zonal Toledo

Concurso: "Haremos la Bandera de Toledo"



¿Quiénes pueden participar?

Niñ@s y jóvenes de entre 6 y 20 años, en grupos de 10 a 30 integrantes, apoyados por una institución barrial, educativa, social, religiosa, deportiva, etc.

Bases:

Todos los proyectos tendrán libre expresión, teniendo en cuenta:

1) El diseño y los colores de la bandera deberán estar relacionados con aspectos históricos de la ciudad, fundamentándose por escrito (máximo 2 carillas) el por qué de la elección.
2) No pueden aparecer símbolos de instituciones de ninguna clase.
3) El proyecto deberá ser presentado en hojas de dibujo o cartulina.
4) El jurado será integrado por miembros designados por la Mesa de coordinación Zonal de Toledo. Los participantes podrán tener un delegado en las instancias en que el jurado está actuando, con el derecho a voz pero no a voto.
5) La entrega de los trabajos será el Día del Patrimonio.
6) Los trabajos serán presentados en sobre cerrado, con seudónimo y dentro del sobre el proyecto de la bandera con todos los datos de la institución que los respalde y de los participantes.
7) EL PREMIO SERÁ: Una Excursión de un día a la Costa de Oro para 40 personas. Una medalla para cada uno de los participantes del grupo ganador. Un trofeo para la institución que respalda al grupo ganador.

*Las distintas instituciones pueden presentar el número de grupos que deseen.

Por más información dirigirse al SOCAF o a los teléfonos2969043-2968845.



Mesa de Coordinación Zonal-Toledo.

Organiza:

CENTRO CAIF LOS PINITOS
Club de Niños Los Pinitos
Personería Jurídica Nro. 6812
En Convenio con INAU
Ruta 6 Km 24 Toledo-Canelones
Tel. 296.90.75

PROYECTO DE BANDERA PARA TOLEDO

FUNDAMENTACIÓN

Toledo nace y crece entorno al ferrocarril, por muchos años fuente de trabajo y medio de transporte.
Por eso la fuerte presencia de las vías del ferrocarril, en color rojo simbolizando el tiempo en que funcionaba a pleno y en color negro representando como funcionan actualmente (poco).
Estas vías se cruzan con el arroyo Toledo (pintado en color azul) límite de nuestra ubicación
La Palmita aun se mantiene cómo estandarte indicador de la Ciudad.

Este trabajo realizado por niño/as de nuestro Club expresa cómo sienten ellos lo que consideran símbolos de nuestra Ciudad.

No se adjunta lista de nombres por participar en el proyecto los 46 niños que asisten al Club.

María Iris Peláez
Directora

LISTA DE PARTICIPANTES DEL CONCURSO "HAGAMOS LA BANDERA DE TOLEDO"

COMISION BARRIO SICCO
Grupo Los Abrojos

Natalia Villanueva
Evelyn Villanueva
Matías Amaro
Gustavo Siabrelo
Marcia Villanueva
Leticia Alvarez
Virginia Sequeira
Daniel Araujo
Pablo Estevez
Lucia Gonzalez

Escuela 129 Grupo 129

Eliana Yerouchalmi
Noemí Antunez
Milena Maurente
Ma Eugenia Valdenegro
Brenda Nuñez
Melina Reina
Ruth Cordeiro
Sasha López
Magela Pérez
Alison Viera
Lorena Gandini
Patricia Gandini

Maria Rojas
José Díaz
Dayana Díaz
Darwin Muñoz
Paula Muñoz
Andrés Borba
Camila Fernández
Alejandro Rojas
Exequiel Acosta
Jorge Martinez
Sergio Martinez
Nicolas Martinez
Maria Rivero
Victor Rodriguez
Damian Sosa
Carlos Sosa
Gustavo Ferreira
Diego Ferreira
Pedro Gonzalez
Cristian Sosa

Flavia Alvez
Gustavo Rivero
Paola Hernandez
Florencia Gonzalez
Karen Morales
Mariana Morales
Soledad Machado
Fitzgerald Machado
Erik Vezzoso
Nicolas Olivera
Maximiliano Caetano
Matías Muñoz
Violeta Imparata
Noemí Imparata
Maximiliano Elegarte
Marcelo Quinteros
Paula Silva
Victoria Gonzalez
Angel Garcia

Club de Niños Los Pinitos
Grupos: Girasoles, Club de Amigos, Glamur
GANADORES

Verónica Rodríguez
Florencia Fernandez
Estéfani Pacífico
Silvana Palleiro
Karen Obispo
Victoria Fernandez
Fabían Chamorro
Viviana Ledesma
Jessica Calda
Dinorah Nieves
Romina Romero
Lucas Carballo

Barrio Sicco, Escuela 285
Grupo Juntos Por Toledo MENCION

Lucia Silva
Yurema Pereira
Jimena Acosta
Natalia Klaczinski
Clara Gonzalez
Florencia Curbelo
Facundo Pereira
Claudia Machado
Maria Noel Rodriguez
Fiorella Gonzalez
Mariano Idiart.

Capilla Guadalupe
Grupos: Pequeños Gurises Artistas y
Los Cardenales

Beatriz Hernandez
Valentina Maestre
Lucia Vidal
Natalie Alvez
Beatriz de Cuadro
Laura Darias
Paola Darias
Yessica Darias
Guillermo Maestre
Jorge Vogrinsic
José Luis gadeas
Emiliano Martínez
Mathias Rosas
Sebastían Voginsic
Adrían Faicon
Alexis Sivsov
Virginia Pushnegg
Leonardo Amengual
Ignacio Ruíz
Natalia Delgado
Paola Rodriguez.

Capilla Guadalupe, Grupo: Esperanza del mañana.

Total de niños y jóvenes: 104

Instituciones: 5

Total de grupos: 9

Para mención: Barrio Sicco y Escuela 285 grupo: "Juntos por Toledo".

Ganador: Club de niños "Los Pinitos" Grupo: "Girasoles"

C) "CAPITULACIONES MATRIMONIALES. (Revocación).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1944 del Código Civil, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1944.- Desde el día de la celebración del matrimonio, podrán revocarse las convenciones matrimoniales. Podrán modificarse, alterarse o destruirse con el consentimiento de las personas que intervinieron en el contrato del matrimonio en vía judicial, no perjudicando los derechos adquiridos por terceros hasta ese momento".

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las capitulaciones matrimoniales consisten en un acuerdo celebrado antes del matrimonio entre los futuros cónyuges por el cual se determina un régimen de bienes diferente al legal, es una excepción al mismo, debiéndose efectuar por escritura pública.

El régimen pactado por lo general se basa en que cada esposo que compre un bien será único dueño del mismo, o pactar un porcentaje para cada cónyuge diferente que el ganancial.

El artículo 1944 del Código Civil determina que una vez pactado un régimen en la mencionada capitulación, esta es permanente, no se puede cambiar dado que está determinado por la ley. Solo autorizada antes de la celebración del matrimonio, luego son definitivas, inmutables y no podrán modificarse, alterarse o destruirse.

Los fundamentos expuestos para esta norma lo determinaba la necesidad de proteger el interés de la mujer que se consideraba que se encontraba bajo la influencia del hombre y podía imponerle un cambio de cláusulas, siendo que este argumento en la actualidad ha perdido vigencia dentro de un marco de igualdad jurídica y social.

El fundamento más profundo del artículo 1944 es la protección de los terceros, es decir, contra los eventuales acreedores de la pareja, dado que se pretende evitar maniobras fraudulentas para perjudicar a aquellos, por ello se adaptó el régimen de la inmutabilidad.

Como lo señala la doctrina, la protección de los terceros se debía en gran parte a la falta de publicidad que tenían las capitulaciones en nuestro Código Civil.

Hoy un efectivo sistema de publicidad por medio de los Registros hace caer en decadencia aquel antiguo principio.

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Está abierto el acto.

(Es la hora 3 y 38)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, sobre la necesidad de incorporar una auxiliar de enfermería y de recuperar la ambulancia para la policlínica de la localidad de San Antonio, en el departamento de Canelones. C/22/005
- a todos los Ministerios, relacionada con la promoción de la fabricación de escobas de paja. C/22/005
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la construcción de una parada de ómnibus frente al Instituto Escuela Familiar Agraria "Los Nogales", en el departamento de Canelones. C/22/005

El señor Representante Miguel Asqueta Sóñora solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de la posibilidad de dar en comodato a favor de la Intendencia Municipal de Colonia, un inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Palmira. C/22/005

El señor Representante Fernando Vélez Molina solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, referente a la necesidad de contar con un médico y una auxiliar de enfermería en forma permanente, en la policlínica del balneario La Concordia, en el departamento de Soriano. C/22/005

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, sobre la necesidad de que las instituciones financieras permanezcan abiertas durante Semana Santa o de Turismo. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1° de noviembre de 2006:

Con aviso: Roxana Tejera y Gonzalo Texeira.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Miércoles 1º de noviembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Miguel Asqueta Sóñora".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Salud Pública, sobre la necesidad de incorporar una auxiliar de enfermería y de recuperar la ambulancia para la policlínica de la localidad de San Antonio, en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Pueblo San Antonio, ubicado en la 15ª Sección del departamento de Canelones, es un poblado semi-rural, con una población, en su Sección, de 12.000 habitantes, enclavado en una zona de difícil acceso. Su policlínica cuenta con una doctora en medicina general, una pediatra, una cardióloga, una auxiliar de enfermería, una administrativa y una auxiliar de limpieza, que la Intendencia Municipal de Canelones aporta para dicho Centro Auxiliar. Se necesita otra auxiliar de enfermería, que apoye la atención diaria en dicho centro de salud. Se atienden, en dicha policlínica, entre 60 y 70 usuarios por día. Asimismo, es notoria la falta de una ambulancia para pueblo San Antonio, pues la que allí había fue llevada para la ciudad capital del departamento de Canelones, en el año 2004. En casos de urgencia se ha recurrido al traslado de los pacientes en autos particulares de vecinos, al único taxi del lugar, si se encuentra en ese momento y si las posibilidades económicas lo permiten, o a un servicio de ambulancia de otra zona, con el riesgo que implica la espera en esos casos. Por lo expuesto, solicitamos a esa Secretaría de Estado, que incorpore una auxiliar de enfermería y que reintegre la ambulancia a dicho centro que es anhelo de la población de San Antonio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

2) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a todos los Ministerios, relacionada con la promoción de la fabricación de escobas de paja.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a todos los Ministerios. La ciudad de Sauce, 6ª Sección del departamento de Canelones, se ha caracterizado, durante las últimas décadas, por la concentración de un importante número de artesanos especializados en la construcción de escobas de paja. En un principio existía un grupo de 60 artesanos que daba trabajo directo a 300 personas; a 3 aserraderos y a cientos de pequeños productores plantadores de paja. En el año 1975, se fabricaban de 20.000 a 25.000 docenas de escobas por año, utilizándose 25.000 atados de paja cosechados en 400 hectáreas en todo el departamento de Canelones. En la actualidad, se ha conformado un grupo de artesanos, que se encuentra regularizado como empresa, y cumple con todas las afiliaciones legales correspondientes. El producto artesanal es 100% ecológico, de buena calidad y producido en Canelo-

nes. Las escobas se confeccionan de un tipo para plazas, cementerios, calles y demás y, otras más livianas, para oficinas. Por razones de costo, es imposible competir con las escobas de plástico importadas. Si se pudiera promover la referida actividad, muchos más artesanos podrían ingresar a la producción, generándose mano de obra directa a muchos vecinos de la zona. Es una producción propia de nuestra región y del departamento de Canelones. Por lo expuesto, solicitamos a los Ministerios destinatarios de esta exposición escrita, la promoción y la difusión de este producto nacional artesanal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la construcción de una parada de ómnibus frente al Instituto Escuela Familiar Agraria "Los Nogales", en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El Instituto Escuela Familiar Agraria Los Nogales es una organización educativa de carácter integral, con educación en alternancia, al que asisten jóvenes de los departamentos de Canelones, de Florida, de San José y de Montevideo. La mayoría de sus estudiantes viajan a dicho centro de estudio en ómnibus interdepartamentales. El Instituto se encuentra ubicado en el kilómetro 29,100 de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, cerca de la ciudad de Progreso, en el departamento de Canelones. A través de esta exposición escrita, solicitamos la ubicación de una parada de ómnibus frente a la Escuela Agraria Los Nogales, para que los jóvenes puedan concurrir a estudiar, dada la notoria dificultad de su acceso. Adjuntamos nota del referido Instituto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de la posibilidad de dar en comodato a favor de la Intendencia Municipal de Colonia, un inmueble ubicado en la ciudad de Nueva Palmira.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Ha llegado a nuestro conocimiento la iniciativa de dos Ediles departamentales, que solicitan en comodato a UTE, el inmueble ubicado en las calles General Artigas y José Pedro Varela, de la ciudad de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, en favor de la Intendencia Municipal de ese departamento. La intención es destinar dicha propiedad, hoy abandonada, a diversas actividades vinculadas con el quehacer cultural, artístico y otras de naturaleza social. De lograrse tan loable propósito, se daría una situación en la que todas las partes se verían ampliamente beneficiadas. Por un lado, la comunidad de Nueva Palmira obtendría diversos beneficios de ese inmueble en desuso; podrían ser a vía de ejemplo: que se constituya en el centro de exposición de artistas locales y extranjeros; que se pueda disponer de un local físico adecuado para el desarrollo de seminarios, de conferencias y demás. En suma, sería un centro amplificador de eventos culturales y sociales. Por otra parte, UTE lograría, que a un inmueble de su propiedad y en estado de abandono se lo recupere y se lo conserve en buen estado de habitabilidad para los destinos requeridos, lo que, en definitiva, redundaría en una mejor conservación de su patrimonio. La Intendencia Municipal de Colonia, conseguiría para sus habitantes un espacio que, hasta ahora, no tenía, mediante la forma jurídica de comodato, para que trabajando en comunión, con la sociedad palmirense, se logren los propósitos buscados. Es nuestro deseo, que todos los actores mencionados, busquen los caminos de acercamiento para hacer realidad este propósito que, de lograrse, sería un hito en la ciudad de Nueva Palmira y tendría un valor inestimable, porque sería fruto de sucesivas generaciones. En lo que a nosotros respecta y en lo que sea necesario, estamos dispuestos a colaborar en todo aquello que se nos requiera en el logro de este objetivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Representante por Colonia".

5) Exposición del señor Representante Fernando Vélez Molina al Ministerio de Salud Pública, referente a la necesidad de contar con un médico

y una auxiliar de enfermería en forma permanente, en la policlínica del balneario La Concordia, en el departamento de Soriano.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. El balneario La Concordia es uno de los principales centros turísticos del departamento de Soriano, se encuentra ubicado sobre la margen del río Uruguay, a 25 kilómetros de la ciudad de Dolores. En dicho balneario, la Intendencia Municipal de Soriano ha dispuesto un local para el funcionamiento de una policlínica, durante la temporada estival, y el Ministerio de Salud Pública, oportunamente, dispuso el nombramiento de un médico para la atención en el lugar. En los últimos días, desde la Intendencia Municipal, se nos ha informado que, para la próxima temporada, el local estará disponible y que se lo ha reacondicionado. Entendemos oportuno, en nuestra calidad de Representante Nacional -y dada la proximidad del verano- solicitar a ese Ministerio que disponga la asistencia de un médico a la mencionada policlínica, como ya ha ocurrido anteriormente; y, asimismo, de los servicios de una auxiliar de enfermería, lo que redundaría en un importante apoyo para el profesional y en una mejor atención para los usuarios. Finalmente, es importante destacar que la enfermera debería prestar una atención permanente, de manera de poder colaborar con el médico, pero, también brindar asistencia de primeros auxilios. Estamos convencidos de que la interacción de los organismos públicos (en este caso la Intendencia Municipal de Soriano aportando el local y esa Secretaría de Estado, facilitando los recursos humanos) redundará en beneficio de la población, máxime en un tema tan sensible como lo es la atención de la salud. Por lo expuesto, exhortamos a las autoridades ministeriales a disponer los recursos humanos necesarios, detallados precedentemente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FERNANDO VÉLEZ MOLINA, Representante por Soriano".

6) Exposición del señor Representante Fernando Vélez Molina al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, sobre la necesidad de que las instituciones financieras permanezcan abiertas durante Semana Santa o de Turismo.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU), relativa a la imperiosa necesidad de unificar criterios en cuanto a la apertura de las instituciones financieras durante la Semana Santa o de Turismo. Hemos recibido la inquietud de varias personas residentes en el interior del departamento de Soriano, relativa a la problemática que les ocasiona el cierre de sucursales bancarias en el lapso referido. Antiguamente, los Bancos en nuestro país no abrían durante toda la Semana de Turismo o Semana Santa pero, como todos sabemos, desde hace un tiempo, las instituciones financieras de nuestro país han comenzado a abrir durante algunos días. Si bien en esa semana la actividad financiera es normal hasta el día miércoles, inclusive, para el día jueves se establece un régimen laboral diferente o excepcional; las instituciones que abren son las casas centrales de Montevideo y las sucursales radicadas en las capitales departamentales. El horario de atención al público también, es excepcional, ya que es más reducido que el habitual. Por otro lado, el 'clearing' de cheques durante los cuatro días (lunes a jueves) opera normalmente. Desde nuestra banca, consideramos pertinente instar a las autoridades del BCU, entidad encargada de regular toda la actividad financiera de nuestro país, a que unifique el criterio a aplicar durante toda esa semana, tanto en lo atinente al régimen de apertura en los diferentes días, como en lo relacionado con el horario de los Bancos, con el objetivo de atender a todos los habitantes de la República de la misma manera. Al aplicarse un régimen diferente, en función del lugar donde se encuentra radicado el usuario, no estamos dando cumplimiento al Principio de Igualdad constitucionalmente establecido. Los usuarios nos han manifestado los inconvenientes que les ocasiona el cierre de las sucursales bancarias del interior del departamento, dado que el 'clearing' el día jueves funciona normalmente por lo que, una persona que debe cumplir una obligación con vencimiento el día jueves de la Semana Santa, se ve en la necesidad de -con el objetivo de poder cumplir en tiempo y forma su obligación- tener que viajar a la capital departamental más próxima, para realizar el depósito correspondiente. De aplicarse el mismo criterio en todo el país, podría realizarse el trámite en la sucursal de su propia localidad. Por lo expuesto, exhortamos a las autoridades correspondientes a actuar en consecuencia. Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente. FERNANDO VÉLEZ MOLINA, Representante por Soriano".

7.- Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR. (Aprobación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº826

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 de julio de 2006.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de julio de 2006.

Desde el Preámbulo del Protocolo se reafirma la trascendencia de la incorporación de la República Bolivariana de Venezuela para el avance y profundización del proceso de integración regional. Además, se señala que la República Bolivariana de Venezuela desarrollará su integración en el MERCOSUR según los compromisos derivados del Protocolo, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, reconocimiento de las asimetrías y del tratamiento diferencial, así como los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

El artículo 1 del Protocolo establece que la República Bolivariana de Venezuela adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, al Protocolo de Olivos para Solución de Controversias del MERCOSUR (Anexos I, II y III del Protocolo), conforme lo establecido en el artículo 20 del Tratado de Asunción. Asimismo, las Partes se comprometen a realizar las modificaciones a la normativa MERCOSUR, que sean necesarias para su aplicación.

En las controversias relacionadas con las normas del MERCOSUR anteriores a la vigencia del Protocolo que hoy se somete a consideración de la Asamblea General, se aplicará a la República Bolivariana de Venezuela el mecanismo de solución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos, a medida que adopte progresivamente dichas normas (artículo 2).

Por su parte, la República Bolivariana de Venezuela, deberá adoptar el acervo normativo vigente del MERCOSUR en forma gradual, a más tardar en cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del referido instrumento.

Asimismo, el Protocolo crea un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Partes, el que tendrá como cometido desarrollar las siguientes tareas:

- Establecer el cronograma para la adopción, por parte de Venezuela, del acervo normativo del MERCOSUR;

- Establecer un programa de liberalización comercial con sus respectivos cronogramas;

- Establecer el cronograma de adopción, por parte de Venezuela, de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el Arancel Externo Común (AEC), contemplando eventuales excepciones a los mismos, de acuerdo con las normas del MERCOSUR; y

- Definir las condiciones y los cursos de acción a ser negociados con los terceros países o grupos de países involucrados para la adhesión, por parte de Venezuela, a los instrumentos internacionales y Acuerdos celebrados con los mismos en el marco del Tratado de Asunción. En relación a este último aspecto, cabe señalar que, a partir de la suscripción del referido instrumento y hasta la fecha de su entrada en vigor, la República Bolivariana de Venezuela integrará la Delegación del MERCOSUR en las negociaciones con terceros (artículo 8).

El Grupo de Trabajo deberá reunirse por primera vez dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de suscripción del Protocolo y concluir las tareas encomendadas, a más tardar, en un plazo de ciento ochenta días a partir de dicha reunión.

Es importante agregar que, como Anexo IV se encuentran las Listas de productos de la oferta exportable de Uruguay y Paraguay. Estas que gozarán en forma inmediata de una desgravación total y con acceso efectivo al mercado venezolano y entrarán en vigor simultáneamente a la entrada en vigor del Protocolo, del cual ambas son parte integrante e indisoluble.

Al respecto, se señala que la lista de Uruguay consta de doscientos dos productos, de los cuales noventa y cuatro pertenecen al Capítulo Arancelario relativo a productos farmacéuticos, diecinueve a "Pescados y Crustáceos, Moluscos y demás inverte-

brados acuáticos", diecisiete a "Carnes y Despojos Comestibles", doce a "Leche y Lácteos, Miel natural, Productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte", diez a preparaciones de carne (mayormente embutidos) y el resto se divide entre hortalizas, frutas, vinos y artículos de cuero y lana.

En materia de Régimen de Origen, durante el período de transición del programa de liberalización comercial y hasta tanto Venezuela no adopte el Régimen de Origen MERCOSUR, se aplicará el régimen previsto en el ACE Nº 59, conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Protocolo.

Por último, se señala que, conforme lo dispuesto en su artículo 12, el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, entrará en vigor el trigésimo día contado desde la fecha del depósito del quinto instrumento de ratificación en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. A partir de esa fecha, la República Bolivariana de Venezuela adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el MERCOSUR.

A efectos de lograr la entrada en vigor del Protocolo, el Poder Ejecutivo entiende de importancia su pronta ratificación, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de julio de 2006.

Montevideo, 19 de julio de 2006.

JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

TEXTO DEL PROTOCOLO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante las Partes:

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Montevideo de 1980 y el Tratado de Asunción de 1991;

VISTO el Acuerdo Marco para la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscripto el 8 de diciembre de 2005;

REAFIRMANDO la importancia de la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, para la consolidación del proceso de integración de América del Sur en el contexto de la integración latinoamericana;

CONSIDERANDO que el proceso de integración debe ser un instrumento para promover el desarrollo integral, enfrentar la pobreza y la exclusión social y basado en la complementación, la solidaridad y la cooperación;

TENIENDO EN CUENTA que la República Bolivariana de Venezuela desarrollará su integración en el MERCOSUR conforme a los compromisos derivados de este Protocolo bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, reconocimiento de las asimetrías, y del tratamiento diferencial, así como los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1

La República Bolivariana de Venezuela adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, al Protocolo de Olivos para Solución de Controversias del MERCOSUR, que figuran como anexos I, II y III, respectivamente, en los términos establecidos en el artículo 20 del Tratado de Asunción.

Las Partes se comprometen a realizar las modificaciones a la normativa MERCOSUR necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

ARTÍCULO 2

El mecanismo de solución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos se aplicará a la República Bolivariana de Venezuela en las controversias

relacionadas con las normas de MERCOSUR anteriores a la vigencia del presente Protocolo, a medida que la República Bolivariana de Venezuela adopte progresivamente dichas normas.

ARTÍCULO 3

La República Bolivariana de Venezuela adoptará el acervo normativo vigente del MERCOSUR, en forma gradual, a más tardar cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento. A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 de este Protocolo, establecerá el cronograma de adopción de dicha normativa.

Las normas MERCOSUR que a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento estén en trámite de incorporación, entrarán en vigencia con la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes originales del MERCOSUR. La adopción por parte de la República Bolivariana de Venezuela de tales normas, se realizará en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 4

A más tardar cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento, la República Bolivariana de Venezuela adoptará la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el Arancel Externo Común (AEC). A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 de este Protocolo establecerá el cronograma de adopción del AEC contemplando las eventuales excepciones al mismo de acuerdo con las normas pertinentes del MERCOSUR.

ARTÍCULO 5

Las Partes se comprometen a alcanzar el libre comercio en los siguientes plazos máximos:

- Argentina a Venezuela: 1º de enero de 2010 *
- Brasil a Venezuela: 1º de enero de 2010 *
- Paraguay a Venezuela: 1º de enero de 2013 *
- Uruguay a Venezuela: 1º de enero de 2013 *
- Venezuela a Argentina: 1º de enero de 2012 *
- Venezuela a Brasil: 1º de enero de 2012 *
- Venezuela a Paraguay: 1º de enero de 2012 **
- Venezuela a Uruguay: 1º de enero de 2012 **

* excepto para productos sensibles en los que el plazo podrá extenderse hasta el 1º de enero de 2014.

** excepto para los principales productos de su oferta exportable, incluidos en el anexo IV del presente Protocolo que gozarán de desgravación total e inmediata y acceso efectivo.

A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 de este Protocolo, establecerá un programa de liberalización comercial con sus respectivos cronogramas.

El programa de liberalización comercial se aplicará sobre el total de los aranceles y medidas de efecto equivalente excepto en lo contemplado en la normativa MERCOSUR vigente.

Durante el período de transición del programa de liberalización comercial y hasta tanto la República Bolivariana de Venezuela adopte el Régimen de Origen del MERCOSUR, se aplicará el Régimen de Origen previsto en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 59

ARTÍCULO 6

A más tardar el 1º de enero de 2014 quedarán sin efecto las normas y disciplinas previstas en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 59 para la relación entre las Partes.

ARTÍCULO 7

El Grupo de Trabajo creado en el Artículo 11 de este Protocolo definirá las condiciones y los cursos de acción a ser negociados con los terceros países o grupos de países involucrados para la adhesión, por parte de la República Bolivariana de Venezuela, a los instrumentos internacionales y Acuerdos celebrados con los mismos en el marco del Tratado de Asunción.

ARTÍCULO 8

Las Partes acuerdan que a partir de la suscripción del presente Protocolo, y hasta la fecha de su entrada en vigor, la República Bolivariana de Venezuela integrará la Delegación del MERCOSUR en las negociaciones con terceros.

ARTÍCULO 9

A los fines de profundizar el MERCOSUR, las Partes reafirman su compromiso de trabajar mancomunadamente para identificar y aplicar medidas destinadas a impulsar la inclusión social y asegurar condiciones de vida digna para sus pueblos.

ARTÍCULO 10

A partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente Protocolo, la República Bolivariana de Venezuela adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el MERCOSUR de conformidad con el artículo 2 del

Tratado de Asunción y los términos del presente Protocolo.

ARTÍCULO 11

A los efectos de desarrollar las tareas previstas en el presente Protocolo, se crea un Grupo de Trabajo, integrado por representantes de las Partes. El Grupo de Trabajo deberá realizar su primera reunión dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo, y concluir dichas tareas a más tardar en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la citada reunión.

ARTÍCULO 12

El presente Protocolo, instrumento adicional al Tratado de Asunción, entrará en vigencia el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación.

La República del Paraguay será depositaria del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y notificará a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos.

Hecho en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los cuatro días del mes de julio de dos mil seis en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

SIGUEN FIRMAS

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de julio de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de octubre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en la sesión anterior escuchamos variados argumentos sobre el tema que reúne a la Cámara en esta instancia. Nada espurio hay en este Protocolo; nada que abone la fantasía de nadie en ningún sentido. Es tan solo -al menos para nosotros- un asunto como tantos que hemos visto y tratado de manera urgente en tantas jornadas parlamentarias a las que hemos asistido en muchos años.

Obviamente, todos podemos tener nuestra posición personal sobre este asunto. Cabe como ejemplo -algo que aquí se ha señalado en la sesión anterior- la posición que tiene la legisladora argentina, doctora Carrió. Diremos que el Presidente de su país, que es quien conduce la política internacional argentina, el 4 de julio pasado, en la ciudad de Caracas, signó también este Protocolo conjuntamente con los restantes Presidentes del MERCOSUR.

Se ha expresado en Sala que quienes estamos a favor de este proyecto debemos decir qué va a pasar con el proteccionismo, con la fuerte regulación en materia de comercio exterior que conjuga al día de hoy Venezuela. Pues bien, señor Presidente, este Protocolo trata esos problemas.

En oportunidad de considerarse el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas hace pocos meses, en este Cuerpo, mencionamos estos problemas en virtud de la presencia en nuestra Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Comercio Uruguay-Venezuela. Eso fue el 16 de noviembre del año 2005. En esa época se consignaron datos sobre estas dificultades que tanto preocupaban a colegas de la oposición, dificultades que no son desconocidas por nuestros agentes privados en materia de comercio internacional. Pero digamos que, pese a ello, los exportadores uruguayos afiliados a la Cámara de Comercio Uruguay-Venezuela trasmitieron su interés por el ingreso de este país, Venezuela, al MERCOSUR, por auspicioso y por tentador en lo que refiere a la conquista de aquel importante mercado para nuestro trabajo nacional.

Como me señalaba recientemente el señor Diputado Salsamendi, la Constitución, en su artículo 6°, sienta una serie de principios que la República observa de manera inobjetable al aprobar este Protocolo. Precisamente, se dice: "[...] La República procurará la

integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. [...]". Y es nuestro deber manifestar que esta Administración está en eso.

No negamos el esfuerzo de nadie en el pasado reciente, pero el Frente Amplio se ha propuesto estar a la altura de las circunstancias y mejorar el posicionamiento de Uruguay en materia internacional y, por ende, en materia de comercio internacional. Todo ello, por supuesto, sin olvidar un principio rector de nuestra política internacional: el de la libre autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

Por lo tanto, señor Presidente, no entraremos en valoraciones que no corresponden y que durante toda la sesión anterior hemos escuchado con asombro y con paciencia.

Nosotros lamentamos profundamente que la oposición no esté hoy aquí, en esta sesión, porque en el estudio de este proyecto, que se puede hacer rápidamente, pensamos remontarnos al Repartido N° 313 de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, de julio de 1991, a raíz del Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Allí, bajo el título "El Proceso de Elaboración del MERCOSUR" se expresaba: "La divulgación, en el Uruguay," -en aquel tiempo- "del Acta de Buenos Aires del 6 de julio de 1990 generó un vasto movimiento de opinión pública y de reflexión en los sectores público y privado, caracterizado por la plena conciencia de que nuestro país, por motivos históricos, geopolíticos y económicos que son de notoriedad no podía quedar marginado de un esquema de integración tan intenso y con tan significativos efectos externos, como lo es la creación de un mercado común en la subregión".

Más adelante, en el Capítulo VI del documento que estoy citando, bajo el título "El Desafío que el MERCOSUR plantea al País" decía: "El Mercado Común no brindará a nadie seguridades absolutas, ya que ellas no existen en nuestro tiempo, pero sí brindará todas las oportunidades derivadas de la apertura de los importantísimos mercados de los países vecinos".

Señor Presidente: el comercio no es un asunto espasmódico, y mucho menos el comercio internacional. Cuando se creó el MERCOSUR, se nos prometió un mercado de doscientos millones de habitantes, pero no vienen automáticamente solo porque se signe y se apruebe un Protocolo; hay que trabajar en pos de la conquista de esos mercados.

"Estas primeras medidas" -decía el documento- "se complementarán con todas aquellas que fueren necesarias para que el país pueda adaptarse al Mercado Común dentro del limitado período de transición de cinco años, de que se dispone".

Las conclusiones de este documento establecen: "Al solicitar la aprobación del presente Tratado y sus Anexos, el Poder Ejecutivo considera ineludible destacar los puntos siguientes: a) Si bien en teoría podría pensarse que, eventualmente, hechos económicos de fuerza mayor podrían detener su marcha, el proceso de integración bilateral entre Argentina y Brasil al día de hoy es una realidad que el Uruguay no puede desconocer. La única forma que tiene nuestro País de participar e influir en el mismo, no para obstaculizarlo, sino para asegurarse que sea compatible con los intereses uruguayos y con el desarrollo armónico de la región, es mediante la creación y su plena participación en el Mercado Común cuatrilateral [...]", es decir, el actual MERCOSUR.

Más adelante continúa: "El ingreso del Uruguay al Mercado Común responde a los imperativos de nuestro tiempo, siendo un impulso fundamental para la urgente e imprescindible modernización del País, sin la cual no habrá ni desarrollo ni futuro próspero para nuestro Pueblo.- El Tratado de Asunción es solo un punto de partida para la conformación del Mercado Común. El camino más arduo es el que queda por recorrer, tanto en lo internacional como en lo interno".

Señor Presidente: estas manifestaciones eran parte del informe del Poder Ejecutivo que promovió la creación del MERCOSUR, y venía firmado por el entonces Presidente, doctor Luis Alberto Lacalle. Nosotros lamentamos profundamente que hoy la oposición no venga a hacerse cargo de estos argumentos en pro de la creación del MERCOSUR y en pro del mantenimiento del bloque en cuanto a su generación y a su desarrollo.

El Protocolo reafirma la trascendencia de la incorporación venezolana al MERCOSUR, en lo que refiere al avance y profundización del proceso de integración regional. Del Protocolo se infiere que Venezuela desarrollará su integración al bloque bajo principios de gradualidad, flexibilidad, equilibrio, reconoci-

miento de las asimetrías y del tratamiento diferencial, seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

El articulado no tiene ningún secreto y fija la situación particular del ingreso venezolano al bloque. Por el Artículo 1, Venezuela adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto y al Protocolo de Olivos para Solución de Controversias del MERCOSUR. Estos documentos se toman por parte de este Protocolo como anexos I, II y III, en los términos que establece el Artículo 20 del Tratado de Asunción. Sin ningún lugar a dudas, ese artículo es habilitante a los efectos del asunto en cuestión, y reza: "El presente Tratado" -me refiero al de Asunción- "estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado".

A esta altura, debo manifestar que la nación hermana de Venezuela no está entrando al bloque por la ventana; lo hace por la puerta grande, como corresponde a una nación de nuestra América del Sur y de acuerdo con las regulaciones vigentes del MERCOSUR.

En cuanto al mecanismo de solución de controversias que establece el Protocolo de Olivos, será aplicado a Venezuela en aquellas vinculadas con la normativa del MERCOSUR anteriores a la vigencia de este Protocolo de Adhesión, a medida que Venezuela la vaya adoptando de manera progresiva.

Por el Artículo 3 se establece un plazo para esa adopción progresiva de las normas mercosurianas: a más tardar al cumplirse el cuarto año a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo. El Grupo de Trabajo que se crea por el Artículo 11 de este documento será el encargado de confeccionar el cronograma que permita adoptar toda la normativa a que nos hemos referido.

El Artículo 4 también determina el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigencia de este documento para que la República Bolivariana de Venezuela adopte tanto la Nomenclatura Común del MERCOSUR como el Arancel Externo Común. El Grupo de Trabajo será el encargado también en esta oportunidad del cronograma de adopción del Arancel Externo Común, debiendo observar las excepciones que pudiesen existir, en un todo de acuerdo con la normativa vigente del MERCOSUR.

El Artículo 5 fija un horizonte de plazos a que se comprometen las Partes para alcanzar, entre todos, el libre comercio. El Grupo de Trabajo establecerá a esos efectos un cronograma de liberalización comercial negociado entre las Partes, que será aplicado sobre el total de los aranceles y medidas de efecto equivalente, excepto en lo que contempla la normativa vigente del bloque.

Durante la transición -que podría extenderse hasta el 1° de enero de 2014- de todo el programa de liberalización comercial y hasta que se adopte por parte de Venezuela el Régimen de Origen del MERCOSUR, se aplicará el Régimen de Origen previsto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 59, que se estableció hace un par de años y que determinaba una zona de libre comercio entre la Comunidad Andina de Naciones y el MERCOSUR. El 1° de enero del año 2014 quedarán sin efecto las normas de origen del Acuerdo N° 59 al que nos hemos referido, tal como prescribe el Artículo 6 del Protocolo que estamos tratando.

Por acuerdo de las Partes, desde la suscripción de este Protocolo y hasta su entrada en vigor, la República Bolivariana de Venezuela integrará la delegación del MERCOSUR en las negociaciones ante terceros.

El Artículo 9 es de principios, pero no por ello menos importante, si se considera la situación social de Latinoamérica. Por lo tanto, es muy importante que en estos Protocolos los Gobiernos se comprometan a identificar y aplicar medidas destinadas a combatir la exclusión social, de modo de establecer condiciones de vida digna para nuestros pueblos.

Una vez que este Protocolo entre en vigencia, la República Bolivariana de Venezuela adquirirá la condición de Estado Parte del MERCOSUR y participará plenamente, con derechos y obligaciones, en las actividades del bloque, en atención al Artículo 2 del Tratado de Asunción, que consigna: "El Mercado Común estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes".

Tal como manifesté anteriormente, el Artículo 11 es de vital importancia institucional, dado que crea el llamado Grupo de Trabajo, que estará integrado por representantes de las Partes. Ya hemos visto las ta-

reas que se encomiendan a ese Grupo en los artículos anteriores. Es importante manifestar que el Grupo de Trabajo deberá reunirse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo y concluir sus tareas en un plazo de ciento ochenta días a partir de la primera reunión mencionada.

Resta informar a la Cámara que en el texto del Artículo 5 se menciona un anexo IV al presente Protocolo. En dicho anexo se consigna la lista de productos que gozarán de desgravación total e inmediata con acceso efectivo a Venezuela. El anexo IV, Lista 2, Uruguay, entrará en vigencia simultáneamente con el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela, el cual es parte integrante e indisoluble. El mencionado anexo se expresa en tres artículos. No está en el repartido que tenemos a nuestro alcance y propongo que la Cámara lo incluya en la versión taquigráfica. A estos efectos, ofrezco material de la Cámara de Senadores. Para Uruguay es muy importante esta Lista, dado que lo beneficia al igual que a Paraguay, al que se le dedica la Lista 1 de este anexo IV. Carne vacuna, pesca, productos lácteos, verduras, frutas, carnes preparadas, vinos, productos sanitarios de uso agroveterinario y artículos de cuero -especialmente marroquinería y textiles-, son los puntos altos de la Lista que, atendiendo a las obvias asimetrías, Uruguay dispondrá no bien cobre vigencia este Protocolo.

Señor Presidente: objetivamente, este es el comentario que nos merece el importante documento internacional que hemos analizado. En el convencimiento de que el MERCOSUR está dando un gran paso, elevo este informe a los señores Diputados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——No deseo terminar sin manifestar al señor Presidente el importante gesto de su presencia en Sala -que nuestra bancada sabe apreciar-, comandando los destinos de nuestra Cámara de Representantes.

Antes de terminar, me pide una interrupción el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Señor Diputado: no tiene más tiempo. ¿Finalizó su exposición?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: esto es cuanto tenía para decir y es el informe que brindo a la Cámara para que decida sobre este Protocolo.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente:...

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: no es el objetivo de esta bancada alargar la sesión.

El informe presentado por el señor Diputado Martínez Huelmo ha sido excelente. Nuestra bancada no se equivocó cuando lo designó como miembro informante. Todos lo reconocemos como un Diputado trabajador y abnegado que, de hecho, se ha especializado en los tratados internacionales vinculados con la República Bolivariana de Venezuela, y no nos ha defraudado en el día de hoy. Como él señalaba al final de su intervención, en esta circunstancia política que a ninguno nos gusta transitar porque hubiésemos preferido un debate que no fue posible pero que vendrá en otras instancias, queremos adherirnos al reconocimiento a su gesto, señor Presidente. Por encima de su convicción partidaria, que reconocemos como tal, y de su firmeza y adhesión a su Partido, usted ha puesto la investidura de la Presidencia de todos nosotros. Nos complace que usted esté dirigiendo esta sesión y que sea nuestro Presidente. Queremos reafirmar el reconocimiento que el señor Diputado Martínez Huelmo, luego de su brillante exposición, le tributara. Estas son las cosas que nos engrandecen, que nos elevan. Creo que usted será el eslabón fundamental para recomponer ciertas situaciones que ocurren en el debate político y que en el futuro nos permitirán tener una sesión con todos los partidos políticos presentes.

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: vamos a tratar de votar este Protocolo cuanto antes.

Se han dado pocas ocasiones en las cuales hemos realizado sesiones, en definitiva, tan especiales, a veces con enojos. Recuerdo la ley de caducidad, para la que hicieron venir a colegas nuestros con el fin de liquidar muchas cosas en setenta y dos horas; la ley

de los dolores, etcétera. Creo que lo mejor ahora es votar este Protocolo.

Coincido con lo que se ha manifestado en relación con el reconocimiento que se ha hecho a la Presidencia. Tenemos que convivir mucho tiempo. En este momento dejo de hablar; votemos esto, que es lo mejor que podemos hacer.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Quiero expresar un agradecimiento a las palabras de los señores legisladores. Tal como lo ha dicho uno de los miembros de este Cuerpo, tengo un profundo respeto por las decisiones de mi Partido, pero también tengo un gran respeto por la decisión de esta Cámara el día en que me eligió por unanimidad para presidirla.

(Aplausos)

——Por lo tanto, me voy a mantener en Sala votando negativamente este Protocolo, tal como lo ha decidido mi Partido. Conozco la responsabilidad que me da mi investidura para que, de aquí en más, las relaciones de los diferentes sectores y partidos que componen este Cuerpo sean las mejores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINTADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 4 y 4)

Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes